

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1661 / 2020.

ZAPALLAR,

30 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de Febrero del 2020, delega firmas del Señor Alcalde." En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 127/2020, de fecha 23 de Julio de 2020, emitido por la Directora (I) Depto. Educación Municipal.
- Debido al mes pasado la remuneración se sacó el día 20 Junio 2020, por ende no teníamos la información de la subvención ya que aparece en la plataforma después del 25 de cada mes con los respectivos montos, se tuvo que transferir el mismo monto que el mes de Mayo 2020, quedando una diferencia de monto negativo en el mes de Mayo Vs Junio 2020 de \$ - 3.174.317, por lo tanto en este mes se debe descontar el monto negativo que se menciona más abajo.

MAYO 2020

- Liceo Zapallar: \$ 6.467.147.-
- Escuela Balneario Cachagua: \$ 3.794.392.-
- Escuela Mercedes Maturana: \$ 6.128.524.-
- Escuela Aurelio Duran Almendro: \$ 5.051.727.-
- **Total: \$ 21.441.790** – (Veintiún millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos noventa pesos)

JUNIO 2020

- Liceo Zapallar: \$ 5.910.847.-
- Escuela Balneario Cachagua: \$ 2.370.688.-
- Escuela Mercedes Maturana: \$ 5.654.247.-
- Escuela Aurelio Duran Almendro: \$ 4.331.691.-
- **Total: \$ 18.267.473** – (Dieciocho millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos)

Total a descontar: \$ - 3.174.317 (menos tres millones ciento setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos)

Monto a transferir: \$ 15.093.156.- (Quince millones noventa y tres mil ciento cincuenta y seis pesos)

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y AUTORIZASE TRANSFERENCIA DE FONDOS** desde Cuenta Corriente **DAEM N° 985018908** a Cuenta Corriente **INTEGRACION N° 985018910**, por un monto de **\$15.093.156.-** (Quince millones noventa y tres mil ciento cincuenta y seis pesos) mes de Julio 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: DAEM 2020//DA.2020

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / SEC / DAEM / kgs

